

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220050900

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Aprobar la liquidación de costas realizada por secretaria elaborada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 057 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 - abril - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--